

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2017-SANIPES-DE de fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la designación del Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; sin embargo, con carta s/n de fecha 23 de febrero de 2018 el referido funcionario presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 098-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se acepte la renuncia del Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES; y, se designe al Ing. William Alberto Rivera Peña en el cargo de Director de la referida Dirección;

Que, por medio del Informe N° 031-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 098-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y

Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA como Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4°.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1620079-2

Designan Secretario General de SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 016-2018-SANIPES-DE

Surquillo, 23 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 100-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 441-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 068-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, el mismo que señala que el cargo de la Secretaría General, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2017-SANIPES-DE de fecha 17 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la

designación de la Abg. Marita Henrieta Mercado Zavaleta en el cargo de Secretaria General; sin embargo, con carta s/n de fecha 23 de febrero de 2018 la referida funcionaria presentó su renuncia al cargo de Secretaria General de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 100-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se acepte la renuncia de la Abg. Marita Henrieta Mercado Zavaleta al cargo de Secretaria General; y, se designe al Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino como Secretario General de SANIPES;

Que, por medio del Memorando N° 441-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 100-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Abg. Marita Henrieta Mercado Zavaleta al cargo de Secretaria General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ing. FELIPE ANTONIO RAMÍREZ DELPINO como Secretario General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4°.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1620079-3

Designan Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017-2018-SANIPES-DE

Lima, 23 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 099-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 033-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 067-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2017-SANIPES-DE de fecha 10 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la designación de la Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente en el cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; sin embargo, con carta s/n de fecha 23 de febrero de 2018 la referida funcionaria presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 099-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se acepte la renuncia de la Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente al cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, se designe al Ing. Alan Francisco Ruiz Vargas como Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, por medio del Informe N° 033-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 099-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N°